



Bando

El Excmo. Sr. Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace saber:

Que la Hostelería y sus sectores asociados son una parte fundamental del tejido productivo y empresarial almeriense, no sólo por su capacidad de generar empleo y riqueza, sino también por su constante papel en la dinamización social y turística de los diferentes barrios en los que están establecidos sus locales.

Que el Ayuntamiento de Almería ha contribuido a la más rápida y segura vuelta a la actividad habitual del sector adoptando medidas que, siguiendo siempre los protocolos y parámetros de Salud Pública ordenados por el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Andalucía, han supuesto un avance en el proceso de superación progresiva de los efectos del Covid 19, y han ayudado a paliar los graves efectos económicos y de empleo.

Que estas medidas de carácter temporal deben ser revisadas y actualizadas en función de la evolución de los acontecimientos y de los criterios de las autoridades sanitarias.

Que debemos reconocer la permanente colaboración y la constante voluntad de diálogo mostradas por la Asociación de Hosteleros de Almería (ASHAL) con los que se han acordado las siguientes medidas relacionadas con la ocupación de las vías y espacios públicos con sillas y veladores por parte de los establecimientos autorizados:

En la línea de adopción de medidas temporales que paliaran los efectos de las medidas restrictivas de este sector de actividad, se dictaron sendos Bandos por esta Alcaldía Presidencia en Mayo, Junio y septiembre de 2020, sobre horarios y ocupación de espacios por Sillas y Veladores en establecimientos de hostelería.

El mantenimiento en el tiempo de la situación de alerta sanitaria pone de manifiesto la necesidad de adoptar nuevas medidas temporales que faciliten la instalación y/o mantenimiento de las Sillas y Veladores, por lo que se dispone lo siguiente:

1.- Permitir la ampliación del período temporal establecido para las terrazas sobre tarimas establecido en la vigente ordenanza de terrazas, al amparo de lo dispuesto en su artículo 20, que dispone que el Ayuntamiento podrá modificar las condiciones de ocupación si existiesen causas que así lo aconsejen mientras dure la situación de alerta sanitaria.

Los establecimientos interesados formularán su solicitud de ampliación del ámbito temporal, hasta el 30 de Abril de 2022, por escrito, y se resolverá previo informe favorable de las Áreas Municipales con intereses concurrentes.

Que esperamos que estas medidas de reactivación de la hostelería almeriense tengan un efecto positivo y beneficioso no sólo para el sector, sino también para el conjunto de la sociedad almeriense. Para ello, apelamos a la responsabilidad personal de todos y a la necesaria colaboración de empresarios, trabajadores y clientes.

Almería, 18 de enero de 2022
EL ALCALDE PRESIDENTE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-01-2022 10:53:08